

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202200289 00

Con apoyo en lo normado en el art. 90 del C. G. del P., se inadmite la anterior demanda, para que su signatario la subsane dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, en la forma como sigue:

Aclárese si se inicia ejecución únicamente en contra de la sociedad ABCONTROL INGENIERIA S.A.S. o también el auto coercitivo se solicita en contra de HARVEY RIAÑO CASTELLANOS.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 29/07/2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No124.
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria